



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar
Fax: 4342-1824

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 17	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-83289/16		
Rubro comercial: ALQUILERES Y DERECHOS		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de alquiler, instalación y mantenimiento de VEINTE (20) dispensadores de agua fría / caliente destinados al I.N.P.I.		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar:		
Plazo: 27/10/16		
Horario: 12:00 HS.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar:		
Plazo: 27/10/16		
Horario: 11:30 HS.		
RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar:		
Plazo: HASTA EL 24/10/16 inclusive		
Horario: DE 10 A 12 Y DE 14 A 16 HS.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar:		
Plazo: HASTA EL 24/10/16 inclusive		
Horario: DE 10 A 12 Y DE 14 A 16 HS.		
PRESENTACION DE MUESTRAS		
Lugar:		
Plazo: _____		
Horario: _____		
VISITA/VISTA DE MUESTRA PATRON		
Lugar:		
Plazo: HASTA EL 24/10/16 inclusive		
Horario: DE 10 A 12 Y DE 14 A 16 HS.		

CL
L



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Denominación de la UOC: Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar
Fax: 4342-1824

Tipo de procedimiento: Contratación Directa	N°	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-83289/16		
Rubro comercial: ALQUILERES Y DERECHOS		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de alquiler, instalación y mantenimiento de VEINTE (20) dispensadores de agua fría / caliente destinados al I.N.P.I.		
Plazo de duración del contrato: DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período en cabeza exclusiva del INPI		

NOTIFICACIONES: Conforme lo indicado en el artículo 56 inciso h) del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gob.ar)



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
Unico	322	02014	00001	Alquiler de dispensers de agua	Servicio mensual	12

- **Veinte (20) equipos dispensadores de agua potable, fría y caliente, eléctricos y con sistema de filtros múltiples, instalados y conectados a la red de agua potable del edificio INPI. El material de la carcasa de los equipos deberá ser de plástico de alto impacto o termoplástico. Los equipos se obligarán de color igual para todas sus unidades. Capacidad: dos (2) tanques de acero inoxidable con una capacidad mínima de 2 litros cada uno, para agua fría y caliente respectivamente y dos teclas surtidoras (Roja y Azul). Con tecla de seguridad. Con un recipiente frontal para el derrame sobrante del agua y portavasos.**
- **Temperaturas: Agua Fría entre 5° y 9° C – Agua Caliente entre 80° y 85° C.**
- **Los equipos a instalar deben ser nuevos y sin uso.**
- **Los equipos se distribuirán desde el Subsuelo hasta la terraza del Edificio INPI inclusive. Uno de ellos se instalará en el Archivo del Departamento Mesa de Entradas, Archivo y Notificaciones ubicado en dependencias del Archivo General de la Contaduría de la Nación, sito en calle Edison y Ericsson, Terminal 5 Puerto Nuevo C.A.B.A. Los mismos serán ubicados donde el Departamento de Mantenimiento y Suministros lo determine y podrán ser cambiados de lugar cuando dicho Departamento lo solicite.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El modelo de equipo solicitado es el denominado autollenado, el cuál deberá ser conectado a la red de agua existente, con sistemas de filtros de por lo menos tres etapas; 1° filtrado a través de celulosa, 2° filtrado por medio de carbón activado granulado y un 3° filtrado de pos carbón activado; conteniendo los materiales de consumo para el normal funcionamiento de los equipos – filtros, canillas, repuestos, etc.

Todos los elementos utilizados deberán contar con la aprobación de las siguientes instituciones u otra Institución Pública de validación y prestigio reconocido, como así también deberá cumplir lo dispuesto por el Decreto 351/79 – Artículos 57° y 58°, y sus normas complementarias.

- Deberán cumplir con las normas establecidas por el Código Alimentario Argentino.
- Certificado de Registro Nacional de Producto de Uso Domestico (RNPUD), o comprobante de inicio del trámite correspondiente ante dicho organismo, antes de la fecha establecida para el Acto de Apertura de Ofertas.
- Número de Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.)
- Certificado de inscripción ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (R.N.E.)



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- Ley Nacional de Seguridad e Higiene.
- Deberán poseer un sistema de aseguramiento de la calidad, certificado por la Norma ISO 9001-2000 vigente a la fecha de presentación de los equipos fabricados en Argentina bajo Normas IRAM. Para constatar ambas Certificaciones deberán acompañar a la presentación copias autenticadas de los Certificados.

El servicio deberá incluir la provisión de todos los materiales de consumo para el normal funcionamiento de los equipos – filtros, canillas y otros repuestos por uso/desgastes, etc.

Mensualmente, la empresa contratista deberá efectuar por lo menos 1 visita de mantenimiento de los equipos, realizando las reparaciones, lubricaciones, limpieza, cambios de filtros y esterilizaciones necesarias para el buen funcionamiento de los mismos de acuerdo a las técnicas y pautas de manutención, luego deberá presentar ante el Departamento de Mantenimiento y Suministros un informe con el detalle de las tareas efectuadas, incluyendo recomendaciones y/o advertencias vinculadas al servicio de que se trata.

Trimestralmente, la empresa adjudicada deberá realizar los siguientes trabajos:

- ✓ Control del purificador o filtro; reposición en casos de agotamiento o merma en su performance.
- ✓ Limpieza del equipo en su totalidad.
- ✓ Mantenimiento permanente del equipo en condiciones de funcionamiento provisión de repuestos sin cargo.

Semestralmente, a partir de cada instalación inicial, de acuerdo a la legislación vigente, Ley N° 19.587 Dec.351/79 Cap. IV y su modificatoria Resolución N° 523/95 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, personal de un laboratorio externo, deberá tomar muestras del agua que se consume y realizar un análisis bacteriológico. Los resultados del mismo deberán ser presentados ante el Departamento de Mantenimiento y Suministros dependiente de la Dirección Operativa, mediante protocolo firmado por un profesional competente garantizando que la calidad del agua suministrada se encuentra dentro de los parámetros que establece el Código Alimentario Argentino para aguas de red con extinción de cloro.

La garantía de la empresa contratista deberá incluir la atención personalizada del Servicio Técnico dentro de las 24 horas ante cualquier requerimiento del Instituto.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACION DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1.- La propuesta de cada oferente debidamente conformada y firmada por persona autorizada a los efectos, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISION DE EVALUACION. **Dicho ANEXO debe presentarse en original y copia.**

El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no este taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2º artículo 8 de la Ley N° 25561 de Emergencia Publica y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.

3.- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II y III, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- **No debe presentarse** todo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares firmado y sellado. En cambio sí **resulta necesario y obligatorio presentar** firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II y III**, más toda la documentación que puntualmente se consigna en el referido Pliego.

ARTÍCULO 2º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI (www.inpi.gov.ar), y/o retirarse en el Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colon 717, 5º Piso oficina 511, Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una Constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplirse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la Cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos y fax. La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada en el Departamento de Compras y Contrataciones, o vía Internet en las siguientes direcciones:



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

[http:// www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) - Normativas -

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de retirar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo, siendo obligatorio al momento de apertura de ofertas presentar certificado de pre-inscripción, debiendo a su vez contar con Certificado de Inscripción en oportunidad del acto de adjudicación. En caso contrario la oferta será desestimada.


ARTÍCULO 3º.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en Moneda Argentina. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; movimientos dentro del edificio; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como “Consumidor Final”.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, deberán mencionar, a modo de referencias comerciales, clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- 
- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** Los interesados podrían presentar ofertas alternativas en tanto se ajusten en un todo, a lo normado en el Artículo 71 del Anexo al Decreto 893/2012. A tal fin, deberán conformar un nuevo formulario de cotización, ANEXO I, consignando en su parte superior la leyenda: OFERTA ALTERNATIVA. Se confeccionara un Anexo I por cada oferta presentada.
 - b) **OFERTA VARIANTE:** Los interesados podrían presentar ofertas variantes en tanto se ajusten en un todo, a lo normado en el Artículo 72 del Anexo al Decreto 893/2012. A tal fin, deberán conformar un nuevo formulario de cotización, ANEXO I, consignando en su parte superior la leyenda: OFERTA VARIANTE. Se confeccionara un Anexo I por cada oferta presentada.
 - c) **OFERTA PARCIAL:** Por las características del servicio a contratar no se admitirá la presentación de Ofertas Parciales.

ARTÍCULO 4º.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colón 71, 5º Piso oficina 511, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia. Deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico o facsímil, a la dirección de e-mail debidamente constituida, o al fax denunciado de acuerdo a lo indicado en el Artículo 2º del presente Pliego, con una anterioridad de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes deberán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, con DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.

ARTÍCULO 5°.- VISITA OBLIGATORIA:

Será obligación de los oferentes, el perfecto conocimiento de los lugares en los cuales se proyecta ejecutar los trabajos correspondientes a fin de tomar conocimiento de:

- Las condiciones del lugar físico en los que se ejecutarán los trabajos objeto del presente llamado.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

Asimismo, el Organismo facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la Adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán los trabajos, ni solicitar mayores costos. A tales fines se entregará a los oferentes un **Certificado de Visita Técnica**, el cual indefectiblemente deberá presentarse conjuntamente con la oferta, requisito sin el cual no será evaluada técnicamente la oferta.

La sola presentación de la oferta acompañada de su correspondiente Certificado de Visita implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación y la interpretación de su exacto alcance.

Nota: El plazo para realizar la visita técnica obligatoria y para formular las consultas pertinentes, concluye SETENTA Y DOS (72) horas antes del día fijado para el Acto de Apertura de Ofertas.

A tales efectos, cada oferente deberá concertar la oportunidad de dicha visita con el Sr. Luis Vázquez, del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, – sito en el 5° Piso, del edificio sede del INPI, al teléfono: 4344-4824.

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Av. Paseo Colon 717, 5° Piso oficina 511, Departamento de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicadas en la carátula del presente Pliego. A partir de ese momento y bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

La vista de los originales de las ofertas presentadas podrá ser llevada a cabo por los oferentes durante DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76 del Decreto 893/2012.

ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DEL “SOBRE ÚNICO”

El “SOBRE ÚNICO” contendrá la oferta económica, **conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla**, debidamente encarpeta, utilizando separadores identificatorios y rotulados bien visibles, respetando el orden establecido y procurando que la documentación no supere las cincuenta (50) páginas por cada carpeta o tomo presentado. Cada página **estará numerada al pie en forma consecutiva**.

Asimismo cada carpeta deberá llevar un Índice de su contenido, debiéndose incluir, además, un Índice General en el que se detalle la cantidad de carpetas o tomos que conforman la oferta y el número total de páginas de la misma.

1) Sin perjuicio de que no resulta obligatorio, para presentar ofertas, estar previamente inscripto en el SIPRO, **los oferentes deberán presentar junto a su propuesta, la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción según lo detallado en el Anexo I de la Disposición ONC N° 58/2014.**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- 2) Certificado Fiscal para contratar con la Administración Pública Nacional, **excepto en caso que el importe de la oferta sea inferior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**. Esto último en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2º de la Resolución General 1814 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 3) Los oferentes que al momento de presentar su cotización no cuenten con Certificado de inscripción al SIPRO deberán adjuntar copia certificada de los balances de los DOS (2) últimos ejercicios Económicos.
- 4) Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **salvo cuando el monto de la misma no fuere superior a CINCO (5) Módulos, equivalentes a PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00)**, en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida Garantía, conforme lo establecido en el Artículo 103, inciso c) del decreto 893/2012.
- 5) La constitución de domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre el Organismo y el interesado. El cambio del domicilio constituido deberá ser informado al Departamento de Compras y Contrataciones presentando una nueva declaración jurada.
- 6) Una declaración del oferente, mediante la suscripción del Formulario Mantenimiento de Oferta que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Art. 66, del Anexo al Decreto N° 893/2012), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del Acto de Apertura (Art.8º del Anexo al Artículo 1º de la Disposición ONC N° 58/2014).
- 7) Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución 262/95 de la Secretaría de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite.
- 8) En caso que se oferten bienes de origen nacional, la DD. JJ. referida en el artículo 70, inciso g), apartado 3 del Anexo al Decreto N° 893/2012.
- 9) En caso que se oferten bienes a importar, la DD. JJ. referida en el artículo 70, inciso g), apartado 4 del Anexo al Decreto N° 893/2012.
- 10) Certificado de visita expedido por el Departamento de Compras y Contrataciones.
- 11) Copia del Contrato Social o del Estatuto Social y de la última Acta de Designación de Autoridades.
- 12) Copia del Programa de Seguridad e Higiene vigente y aprobado por la correspondiente ART.
- 13) Los certificados a los que hace alusión el Anexo de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 8º.- PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación recaerá sobre la propuesta que califique como "Oferta más conveniente para el Organismo", teniéndose en cuenta a tal fin, la **Estructura de la Empresa y sus antecedentes comerciales, conjuntamente con la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, la acreditación de certificaciones de procesos de calidad de normas ISO y/o similares, la Propuesta Técnica y la Oferta Económica.**

El procedimiento de preadjudicación se ajustará a lo establecido en el Decreto N° 893/2012.

Las ofertas cuyos bienes cuenten con Certificaciones de Normas ISO o similares, tendrán preeminencia sobre quienes no acrediten tal circunstancia, en caso de ofertas de valores similares.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional.

En caso de empate de ofertas, los oferentes que se encuentren en dicha condición podrán presentar una oferta mejorada. De persistir la igualdad, la preadjudicación recaerá en la empresa que acredite la mayor cantidad de personas discapacitadas contratadas.

Asimismo, aún en caso de no existir empate de ofertas, el Instituto podrá solicitar mejora de precios conforme lo previsto en el Art.15 del Anexo al Artículo 1º de la Disposición ONC N° 58/2014.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación correspondiente, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes según lo establecido en los Artículos 56 y 92 del Decreto 893/2012.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado el Dictamen de Evaluación, las firmas que se encuentren en orden de mérito de preadjudicación, de no contar con Alta en el Padrón Unico de Entes (**número de beneficiario**) que otorga la Contaduría General de la Nación, deberá concurrir dentro del plazo anteriormente señalado, al Departamento de Compras y Contrataciones **para su urgente tramitación**, toda vez que carecer del mismo, impide que puedan resultar adjudicatarios del presente llamado a contratación (Art.18 del Anexo al Artículo 1° de la Disposición ONC N° 58/2014).

ARTÍCULO 9°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los CINCO (5) días de recibida la notificación a la que se refiere el Artículo anterior, o bien desde la publicación de la misma en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones. **Al respecto, será de aplicación lo normado en los Art.16 y 17 del Anexo al Artículo 1° de la Disposición ONC N° 58/2014.** Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 10.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario (Art. 96, Decreto N° 893/2012), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la Orden de Compra (Art. 98, Decreto N° 893/2012).

ARTÍCULO 11.- COMIENZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PERÍODO DEL MISMO

La duración del contrato se establece en **DOCE (12) meses**, contados a partir del comienzo efectivo de los servicios, reservándose el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL la opción a prorrogar la vigencia contractual por otro período de DOCE (12) meses, en los mismos términos y condiciones, una vez vencido el plazo originalmente estipulado.

ARTÍCULO 12.- LUGAR DE SERVICIO Y HORARIO DE TRABAJO

La entrega y recepción de los bienes y servicios objeto de la presente Contratación deberá realizarse en la calle Balcarce 724, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para la instalación de los respectivos dispensers, se deberá convenir la logística correspondiente con el Departamento de Mantenimiento y Suministros de la Dirección Operativa (Tel: 4344-4824), particularmente, día y hora en que se llevará a cabo.

ARTÍCULO 13.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Comisión de Recepción, emitirá el Acta correspondiente dentro de los CINCO (5) días de recibida por parte del Departamento de Mantenimiento y Suministros la conformidad provisoria por la prestación de los servicios objeto de la presente contratación. Una vez emitida dicha Acta, la citada Comisión notificará al Adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Piso 5°, Oficina 511). La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

ARTÍCULO 14.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1) La Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de recibida la Conformidad Provisoria que elaborará el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- 2) A efectos de la emisión de la Conformidad Provisoria, el Adjudicatario entregará a la citada dependencia un remito con el detalle de los servicios prestados
- 3) Una vez emitida dicha Acta, la Comisión de Recepción notificará al adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Oficina 511, 5to piso). La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.
- 4) La factura será presentada, **acompañada indefectiblemente con copias de la Orden de Compra y del Acta de Recepción**, en la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colon 717 Capital Federal, siendo indispensable detallar en la misma:
 - Número y fecha de la Orden de Compra;
 - Número del expediente;
 - Número y fecha de los remitos de entrega;
 - Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
 - Importe total bruto de la factura;
 - Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
 - Importe neto de la factura.
- 5) Al momento de la presentación de la/s factura/, se producirá la apertura de un Expediente por el que tramitará el pago de las mismas. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado Expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.
- 6) El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la presentación de las facturas.

Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet:
www.argentinacompra.gob.ar en el link de “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.

ARTÍCULO 15.-RESPONSABILIDAD / OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El Proveedor ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el Anexo de Especificaciones Técnicas y demás documentos del presente Pliego, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno.

El Proveedor será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El Proveedor tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del Instituto y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Organismo o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del Instituto o de terceros y de los ocasionados al personal del Organismo o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El Contratista responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Organismo o terceros.

ARTÍCULO 16.- PERSONAL

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. El Proveedor queda obligado a disponer del personal que



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal deberá estar perfectamente identificado con un informe perteneciente a la empresa.

El personal utilizado por la empresa adjudicataria para la presente Contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo.

ARTÍCULO 17.- LIMPIEZA

El adjudicatario queda obligado a dejar los sitios en los que hubiera realizado cualquier tipo de mantenimiento y/ control en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de residuos y todo material sobrante.

ARTÍCULO 18.- NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

El Contratista cumplirá las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal (adecuación Decreto 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo Nº 19.587).

La inspección tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del edificio del personal del Contratista que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

ARTÍCULO 19.-PENALIDADES / SANCIONES / MULTAS:

Ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del adjudicatario, el INPI podrá aplicar las siguientes penalidades, las que se graduarán conforme la gravedad de cada circunstancia:

Observaciones:

Ante la falta de entera satisfacción del ORGANISMO por la prestación del servicio, podrán realizarse observaciones tendientes a regularizar su calidad, las que deberán satisfacerse de inmediato y adecuadamente. Se dejará constancia escrita de ellas y de su comunicación al adjudicatario.

Reclamos:

El reclamo es la indicación precisa realizada por el ORGANISMO al adjudicatario, originada en la falta de adecuación de la prestación del servicio a las condiciones y especificaciones establecidas en este Pliego, teniendo como objetivo su inmediata regularización.

Multas:

La acumulación de DOS (2) reclamos "no satisfechos", dará lugar a la aplicación de una multa, la cual podrá aplicarse de la siguiente manera:

Primera oportunidad de aplicación: Descuento del 10% de la facturación mensual.

Segunda oportunidad de aplicación: Descuento del 20% de la facturación mensual.

Tercera oportunidad de aplicación: Descuento del 30% de la facturación mensual.

Cuarta oportunidad de aplicación: Podrá aplicarse la multa establecida en el apartado anterior o bien disponerse la rescisión del contrato, por exclusiva culpa del adjudicatario, a exclusivo criterio del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. En caso de rescisión, serán de aplicación las sanciones que la Oficina Nacional de Contrataciones estime adecuadas, conforme lo establecido en el Título III, Capítulo VI, del Anexo al Decreto 893/2012.

Las penalidades establecidas, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por la empresa adjudicataria y aceptado por las autoridades del ORGANISMO.

ARTÍCULO 20.- SEGUROS

- **Vida obligatorio al personal.**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

El Contratista deberá asegurar, obligatoriamente, al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto 1567/74.

- **Riesgos del trabajo**

El Contratista deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para todo el personal a su cargo que cumpla funciones en los edificios donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

El Organismo no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Seguros de A.R.T.

- **Franquicias deducibles.**

Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del Contratista.

Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los diez (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo del empleador.

En ningún caso el Organismo participará de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

- **De las Pólizas.**

a) Las Compañías de Seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de Riesgos de Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.

b) El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico-contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo al Organismo ni al Estado Nacional.

c) Los contratos de seguros que recepcionará el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial serán pólizas originales o copias y/o fotocopias, con firmas ORIGINALES del Asegurador en todos los casos.

d) Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial como beneficiario solidario con el Contratista de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.

e) El Contratista deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que certifique el pago de las pólizas en tiempo y forma.

f) En todos los contratos de seguros, deberá insertarse la siguiente cláusula especial:

“El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial”.

g) Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) DÍAS antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aún teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

IMPORTANTE: Las pólizas originales, copias o fotocopias, todas ellas con firmas originales, deberán ser entregadas al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial antes de la iniciación de los trabajos que se contratan por la presente Contratación.

• **Cláusula Especial. MEDIACIÓN**

El Contratista deberá comunicar en los mismos plazos establecidos en la Cláusula de defensa en juicio civil, toda notificación de citación a primera audiencia de mediación, a la cual deberá concurrir de conformidad a las previsiones de la Ley de Mediación. El asegurado asumirá su propia asistencia jurídica, como así también soportará los honorarios profesionales que aquella gestión demande.

En caso que el asegurado incumpla con la citación en cuestión, la sanción legal que pudiere corresponder, estará a cargo del mismo.

ARTÍCULO 21.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

ARTÍCULO 22.- CESION O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 23.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El Adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 24.- MARCO NORMATIVO

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 1023/2001, su reglamento, Decreto Nº 893/2012, el Decreto Nº 690/2016 y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 58/2014, todo aquello no previsto explícitamente en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA N° _____ :

El que suscribe.....DNI N°.....
 en nombre y representación de la Empresa..... con
 domicilio legal en la calle.....N°.....Localidad.....
 Tel.....Fax.....N° de CUIT....., con poder
 suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego
 de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa,
 cotiza los siguientes precios:

REN- GLON	CANT.	UN. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	12	SERVICIO MENSUAL	ALQUILER Y MANTENIMIENTO, INCLUYENDO SU INSTALACION, DE VEINTE (20) EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA – SEGÚN ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
MONTO TOTAL COTIZADO					

SON PESOS.....

FORMA DE PAGO, PLAZO DE EJECUCION, MANTENIMIENTO DE OFERTA: **SEGÚN PLIEGO**

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/.NO.

DENOMINACION:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 893/2012.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 893/2012.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. **LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.**

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

(*) = Táchese lo que no corresponda.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO III- INFORMACION COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA:..... C.P..... TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA..... C.P..... TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA
 IMPORTADOR REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

Handwritten initials: W and L

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha:/...../.....

Contratación Directa N°.....

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto N° 893/2012.

Firma:

Aclaración.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

DECLARACIÓN JURADA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO
DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO

Buenos Aires,.....

Contratación Directa N°.....

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 56 del Decreto 893/2012:

Nombre o Razón Social:.....

DOMICILIO:.....N°.....

PISO: **OFICINA/DEPTO.:** **CODIGO POSTAL:**

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CONTACTO TECNICO:.....

Firma:

Aclaración.....